

Resolución No. 153.
Del veintiocho (28) de septiembre de 2017.

Por la cual se asignan los derechos pecuniarios correspondientes al año 2018 para los Programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.
 En uso de sus atribuciones estatutarias y

Considerando:

1. Que mediante la Resolución No. 02057 de 2013, la Secretaría de Educación de Bogotá autorizó el registro de Programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano a la Institución Universitaria Latina UNILATINA.
2. Que las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo.

Resuelve:

Artículo Primero: Fijar los siguientes valores de matrícula para los estudiantes que ingresen a primer semestre en el año 2018 correspondiente a los Programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano:

Nombre del Programa	Valor
Técnico Laboral en Cocina	\$ 12.400.000
Contenidos Sonoros	\$ 8.700.000
Contenidos Interactivos	\$ 6.600.000
Comunicación para Medios - Locución	\$ 4.950.000
Imagen Digital	\$ 4.950.000
Mercadeo Digital	\$ 4.950.000
Registro de Imágenes Fotográficas	\$ 8.250.000
Inglés	\$ 2.250.000

Artículo Segundo: Las cantidades identificados en el artículo anterior se podrán cancelar de contado o por periodos académicos en cuyo caso el valor periodo ascenderá:

Nombre del Programa	Valor	Numero de Periodos Académicos
Técnico Laboral en Cocina	\$ 3.100.000	4
Contenidos Sonoros	\$ 2.900.000	3

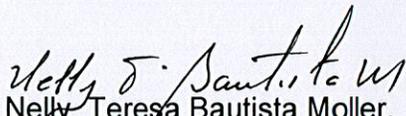
Contenidos Interactivos	\$ 2.200.000	3
Comunicación para Medios - Locución	\$ 1.650.000	3
Imagen Digital	\$ 1.650.000	3
Mercadeo Digital	\$ 1.650.000	3
Registro de Imágenes Fotográficas	\$ 2.750.000	3
Inglés	\$ 750.000	3

Artículo Tercero. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Cuarto. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.